



Ponencia

14/7/2023

Vistas públicas: Ordenanza 53, serie 53 2020 - 2023
Código de Orden Público Municipio de San Juan
Legislatura municipal de San Juan, Puerto Rico

Nombre deponente: Gilberto Rivera Pérez
Correo Electrónico: control@outlook.com
Teléfono: 787 905 1340
Junta # 5 (Ordenamiento Territorial)

Estoy muy de acuerdo con los horarios estipulados para la venta de bebidas alcoholicas. Deseo reseñar que la seguridad para llevar a cabo actividades de índole social debe de ser asumida por los comerciantes. El control de la venta de bebidas alcoholicas a clientes debe de ser responsabilidad de estos, para evitar incidentes como los que ya han causado actos criminales. La seguridad privada debe de ser el agente para mantener el orden y la ley. Los comerciantes tienen derechos al igual que los residentes, no obstante tiene que haber un balance aceptado por ambas partes. La sana convivencia debe de ser la meta de todos.